

**FORMATO N.º 02 TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE UN (01) CARTEL INSTITUCIONAL"**

**I. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

La Oficina de Relaciones Públicas solicita la contratación del servicio de impresión de un (01) cartel rectangular con el texto: "INVITADO DE HONOR" (según diseño), el cual será utilizado durante el desarrollo de la sesión solemne por el XXXV Aniversario de Creación Institucional (Bodas de Coral) de la UGEL Arequipa Sur.

**II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del servicio de impresión de un (01) cartel rectangular con el texto "INVITADO DE HONOR" (según diseño).

**III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tiene por finalidad contribuir al adecuado desarrollo de la Sesión Solemne por el XXXV Aniversario de Creación Institucional (Bodas de Coral) de la UGEL Arequipa Sur.

La impresión de un cartel con el texto "Invitado de Honor" contribuirá significativamente con el fortalecimiento de la imagen institucional, el orden protocolar y la adecuada identificación de las autoridades e invitados de honor durante dicho acto protocolar.

**IV. ANTECEDENTES / ACTIVIDADES**

La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Arequipa Sur celebra cada 1 de julio su aniversario de creación institucional. En el presente año, la entidad cumple XXXV años de vida institucional (Bodas de Coral) motivo por el cual se han programado diversas actividades protocolares con la participación de autoridades, invitados de honor y comunidad educativa.

En ese contexto, la Oficina de Relaciones Públicas ha previsto la impresión de un cartel de identificación para el "Invitado de Honor", a fin de contribuir al adecuado desarrollo de la Sesión Solemne, fortalecer el orden protocolar y garantizar la adecuada identificación de las autoridades e invitados de honor durante la ceremonia.

**V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio de impresión de un (01) cartel rectangular para el "Invitado de Honor", el mismo que será utilizado durante la Sesión Solemne por el XXXV Aniversario de Creación Institucional "Bodas de Coral" de la UGEL Arequipa Sur."

**VI. ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI**

Meta: 0043.

**VII. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR**

- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado Peruano, lo cual deberá acreditarse mediante la presentación del Formato N.º 07 debidamente suscrito.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente, acreditado con copia simple.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, según corresponda, acreditado con copia simple.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) vigente y vinculado al RUC, acreditado mediante el Formato N.º 08 u otro documento equivalente debidamente suscrito.



## VIII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

### 8.1. Descripción del servicio a contratar

Cantidad	Medida	Descripción precisa del servicio
01	Servicio	<p>El servicio de impresión de un (01) cartel rectangular para "Invitado de Honor" (modelo cheque) tendrá las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Diseño:</b> Conforme al modelo adjunto.</li> <li>• <b>Medidas:</b> 80 cm de alto x 180 cm de ancho.</li> <li>• <b>Material:</b> PVC.</li> <li>• <b>Impresión:</b> full color de acuerdo al diseño adjunto.</li> </ul>

### IX. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor proporcionará una garantía de doce (12) meses, la misma que se computará a partir del día siguiente de la emisión de conformidad del servicio por parte del área usuaria.

### X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

"NO CORRESPONDE".

### XI. LUGAR Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

**11.1. Lugar:** La prestación del servicio se dará en las instalaciones del proveedor. Este asumirá la responsabilidad de la misma, garantizando el cumplimiento de los términos de referencia descritos líneas arriba. La entrega de los cuadros de reconocimiento se realizará en la Oficina de Relaciones Públicas de la UGEL Arequipa Sur, en su calidad de área usuaria.

**11.2. Duración:** El servicio se ejecutará en el plazo de cinco (5) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de formalizar la orden de servicio.

### XII. RESULTADOS ESPERADOS

Al término del servicio, el cartel para "Invitado de Honor" deberá entregarse, conforme a los términos de referencia descritos líneas arriba, garantizando una adecuada presentación del mismo..

### XIII. ADELANTOS: "NO CORRESPONDE".

### XIV. SUBCONTRATACIÓN: "NO CORRESPONDE".

### XV. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información sobre la oficina usuaria o de la propia Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso es estrictamente confidencial.

El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirlos a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL Arequipa Sur.

### XVI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la conformidad del servicio, emitida por el área usuaria y previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

El pago, obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.

### XVII. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGEL SUR con RUC N.° 20498392866.



### XVIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El informe de conformidad será emitido por el área usuaria de la UGEL Arequipa Sur en un plazo no mayor de siete (07) días, bajo responsabilidad, previa verificación del cumplimiento del servicio conforme a los términos de referencia establecidos.

### XIX. PENALIDADES

Por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento; Ley General de Contrataciones del Estado N.º 32069 y su Reglamento.

Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

**PENALIDAD DIARIA = (0.12 x monto vigente) / (F x Plazo vigente en días).**

**DÓNDE: F = 0.40**

### XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En aplicación del Art. N.º 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecúe a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

### XXI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado en su numeral 39.3, ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso de que existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



## XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes. Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330, numeral 330.1 Decreto Supremo N.° 009-2025-EF).

## XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N.° 32069.

De contraste, en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.



## XXIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN NO CORRESPONDE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UGEL AREQUIPA SUR

Lic. José Alfredo Rodríguez Márquez  
RELACIONISTA PÚBLICO

Firma del área usuaria

**XXXV ANIVERSARIO DE CREACIÓN INSTITUCIONAL "BODAS DE CORAL"  
DE LA UGEL AREQUIPA SUR  
CARTEL RECTANGULAR PARA "INVITADO DE HONOR" (MODELO CHEQUE)**

- ❖ Altura: 80 cm
- ❖ Ancho: 180 cm
- ❖ Material: PVC
- ❖ Impresión a full color, de acuerdo al diseño adjunto.

